República del Paraguay

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfonos: *(0595) 741-252211* ***Fax:*** *(0595) 741-252607*

Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 19 de octubre del 2010.-

RESOLUCIÓN Nº1139 / 2010

VISTO:

El Dictamen Nº 35/2010 de fecha 18 de octubre del 2010, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2010 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN COSME DESDE GRAL. DIAZ HASTA TACUARY y;** --

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

EMPRESA CONSTRUCCIONES GARAY.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 83.000.000.- (Ochenta y tres millones de guaraníes).-

EMPRESA GALEANO CONSTRUCCIONES.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 80.260.250.- (Ochenta millones doscientos sesenta mil doscientos cincuenta guaraníes).-

EMPRESA CONSTRUCCIONES SAN RAMON.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 79.712.625.- (Setenta y nueve millones setecientos doce mil seiscientos veinticinco guaraníes).-

Que, el cuadro comparativo de ofertas de menor a mayor se detalla cuanto sigue:

Ítem	Empresa	Oferta
1	CONSTRUCCIONES SAN RAMON	79.712.625
2	GALEANO CONSTRUCCIONES	80.260.250
3	CONSTRUCTORA GARAY	83.000.000

Que, el dictamen del Comité Evaluador dice:

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el **Art. 61METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en el Pliego de Bases y Condiciones para acceder a la participación en el presente llamado.
Se selecciona provisoriamente a La **Empresa CONSTRUCCIONES SAN RAMON** con la oferta más baja. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado; ajustándose la misma a los requerimientos detallados en la planilla de especificaciones técnicas de la Carta Invitación, tiene la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, demostrando una capacidad financiera y técnica con contratos actuales de obras similares con recepciones definitivas.
Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato: este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2010 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN COSME DESDE GRAL. DIAZ HASTA TACUARY,** a favor de la Empresa **CONSTRUCCIONES SAN RAMON,** por la **suma de GS. 79.712.625.- (Setenta y nueve millones setecientos doce mil seiscientos veinticinco**

guaraníes), de conformidad a la oferta presentada. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de la oferta presentada conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente Contratación Directa a favor de la Empresa **CONSTRUCCIONES SAN RAMON**.----------

Que, **el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.**---------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2010 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN COSME DESDE GRAL. DIAZ HASTA TACUARY,** a favor de la Empresa **CONSTRUCCIONES SAN RAMON** con **RUC Nº 3011813-8 del Sr. FELIPE GILBERTO SOSA,** con Cédula de Identidad **N° 3.011.813,** conforme a la oferta presentada y que asciende a la suma de **Gs. 79.712.625.- (Setenta y nueve millones setecientos doce mil seiscientos veinticinco guaraníes)**.----------

ART. 2) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularán las condiciones para la ejecución de la Obra, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Arq. Pedro Melgarejo
Secretario General Interino

Dr. Juan Carlos Fretes C.
Intendente Municipal